

Sobreseído el caso de los investigadores andaluces de células madre, al no haberse hallado “infracción criminal”

"No concurren los presupuestos procesales exigidos legalmente", según consta en la resolución

E.P.(4-12-07).-La juez sustituta del Juzgado de Instrucción número 8 de Granada ha decretado el "sobreseimiento libre y archivo" de las actuaciones contra los cuatro investigadores del Banco Nacional de Líneas Celulares de Granada al "no ser los hechos constitutivos de infracción criminal", atendiendo así a la petición realizada el pasado viernes por el Ministerio Público.

En un auto, al que tuvo acceso Europa Press, la juez aclara que de admitirse la pretensión de la denunciante "se produciría una instrumentalización indebida del proceso penal" puesto que en presente caso, según consta en la resolución, "no concurren los presupuestos procesales exigidos legalmente".

La denuncia fue interpuesta por una particular, Carmen Areoso Villaverde, contra la persecución de cinco proyectos de investigación por si pudieran ser constitutivos los hechos de un delito de manipulación genética, un delito de aborto, un delito de lesiones al feto y un delito contra la integridad moral.

La resolución, contra la que cabe interponer recurso de reforma y/o apelación, se produce después la suspensión de las declaraciones como imputados de los denunciados, cuatro investigadores, entre los que se encontraba el actual director del Centro, Pablo Menéndez.

La actividad de los investigadores, como ya hizo constar el Ministerio Fiscal en su informe que la juez da por reproducido, "se encuadra dentro del marco legal básico para el desarrollo de sus respectivas funciones de investigación" que se concreta en normas de carácter comunitario, estatal y autonómico.

Según la juez, en el presente caso "únicamente consta la inferencia por parte de la denunciante de hechos delictivos a través de la lectura de un artículo", que fue publicado en la revista 'Fertility and Sterility' y del que concluye que "se están alterando, dañando y destruyendo embriones humanos con meros fines científicos".

Elo sin que exista "ningún otro dato indiciario, que permita concluir que está quebrantando el marco legal en términos de tipicidad penal y que de manera razonable justifique la continuación de las presentes diligencias", continúa la resolución.

Los proyectos que fueron objeto de denuncia han sido evaluados, como reconoce la propia denunciante, e informados por la Comisión de Seguimiento y Control de Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos, órgano dependiente del Centro Nacional de Transplantes y Medicina Regenerativa (Centmer) y creada por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Actuaciones previas

De este modo, se archiva la denuncia que fue interpuesta por Carmen Areoso el 27 de septiembre en un Juzgado de Santiago de Compostela y recibida en Instrucción 8 de Granada el 7 de noviembre por turno de reparto. Ese mismo día, según consta en los hechos, se remitieron las actuaciones al Ministerio Fiscal a fin de que emitiera informe.

Dos días después, el Ministerio Público interesó que se les tomase declaración a los denunciados -A.C.L., A.B., P.M.B., y F.C.M.-, en principio, como imputados, por lo que se acordó citarlos en calidad de imputados para el 29 de noviembre.

Un día antes de que tuviera lugar la citación se suspendieron las declaraciones acordadas y se remitieron de nuevo las actuaciones al Ministerio Fiscal, al constar, entre otras, petición de medidas cautelares.

El 30 de noviembre interesó el fiscal el archivo de las presentes diligencias ante la falta de relevancia penal de los hechos, que ha decretado finalmente la juez sustituta hoy en un auto

en el que acuerda el "sobreseimiento libre" de las actuaciones y "archivo" de las mismas, sin perjuicio de las acciones que, en su caso y en otro orden jurisdiccional, puedan corresponder al perjudicado.

Médico Interactivo